



NOMBRA SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO EN PROYECTO
PROYECTO AP LAS QUILAS 2P CODIGO UMBRAL 188421 DE LA
COMUNA DE AYSÉN, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49/2011 (V Y
U)

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1538

Coyhaique , 6 de julio de 2026

VISTOS:

La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014; el Decreto N°355, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y su modificación contenida en la Resolución N°3 de 2026 de la misma Contraloría, vigente desde el 1 de junio de 2026; y el Decreto Exento RA N°272/28/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de SERVIU Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N°272, (V. y U.), de 2025, modifica la Resolución Exenta N°325, (V. y U.), de 2024, y llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica, y aprueba la nómina de proyectos calificados al 17 de diciembre de 2024, entre ellos el Proyecto AP LAS QUILAS 2P, código Umbral 188421, conformado por 25 familias, entre ellas la de la beneficiaria ~~Doña María Magdalena Cáceres Rodríguez~~, RUT-~~1234567890123~~.
2. Que mediante el Oficio N°5 de la Entidad Patrocinante 2P Arquitectos Limitada, ingresado a SERVIU con fecha 8 de mayo de 2026, se solicitó la sustitución de la beneficiaria doña ~~María Magdalena Cáceres Rodríguez~~, RUT ~~1234567890123~~, Q.E.P.D., quien falleció el 17 de marzo de 2026, según da cuenta el Certificado de Defunción emitido por el Registro Civil con fecha 18 de marzo de 2026.
3. Que doña ~~María Magdalena Cáceres Rodríguez~~, RUT ~~1234567890123~~, Q.E.P.D., realizó su postulación junto a su cónyuge, don ~~Roberto Ángel Manuel Mejía Méndez~~, RUT ~~9876543210987~~, configurándose así el supuesto que regula el artículo 58 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, referido al fallecimiento del beneficiario.
4. Que el artículo 58 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, dispone en su inciso primero que en caso de fallecer el postulante o beneficiario de subsidio se designará un sustituto mediante resolución fundada del Director del SERVIU respectivo, considerándose para estos efectos como sustituto al cónyuge o conviviente sobreviviente siempre que haya sido declarado por el causante en su solicitud de postulación, atendiendo el SERVIU además a que el sustituto esté en condiciones de cumplir las obligaciones asumidas por el causante y que no esté afecto a los impedimentos y prohibiciones

señalados en el artículo 4 del mismo reglamento, salvo lo dispuesto en su letra h).

5. Que revisados los antecedentes de don ~~Doné Ángel Manuel Meneses Meneses~~, RUT ~~160400000~~, mediante consulta al Sistema RUKAN de fecha 2 de julio de 2026, consta que fue declarado como cónyuge por la causante en su solicitud de postulación, que no registra bienes raíces a su nombre ni al de su cónyuge ante el Servicio de Impuestos Internos, y que el único subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda vigente asociado a su RUT corresponde precisamente al subsidio otorgado al Proyecto AP LAS QUILAS 2P que es objeto de esta sustitución, por lo que no se encuentra afecto a los impedimentos de las letras a), b) y c) del artículo 4 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y se encuentra en condiciones de asumir las obligaciones habitacionales correspondientes al beneficio.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la sustitución por causal de fallecimiento del subsidio habitacional a nombre de la beneficiaria ~~doña Mónica Magdalena Gómez Rodríguez~~, RUT ~~160400000~~, Q.E.P.D., correspondiente al Proyecto AP LAS QUILAS 2P, código Umbral 188421, de la comuna de Aysén, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por las razones señaladas en los vistos y considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** como sustituto del subsidio habitacional a don ~~Doné Ángel Manuel Meneses Meneses~~ RUT ~~160400000~~, en calidad de beneficiario del Proyecto AP LAS QUILAS 2P, código Umbral 188421, de la comuna de Aysén, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por las razones señaladas en los vistos y considerandos precedentes.
3. **PROCÉDASE**, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, a desmarcar del Registro Nacional de Beneficiarios a la beneficiaria individualizada en el resuelto primero, y a marcar en dicho registro al sustituto individualizado en el resuelto segundo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SEBASTIÁN MENA REYES
DIRECTOR (S) (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES EX 272 (V. y U.) 2025	Digital			
CARTA 2P	Digital			
POSTUALCION UMBRAL	Digital			

VSFC/GGG/CGM/jhm

Distribución:

- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV
- Héctor Daniel Velasquez Montiel - Apoyo Profesional



Firmado por Sebastián Menares Reyes Fecha firma: 06-07-2026 12:03:41

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1538 Timbre: UFCFLAHBCCHKFHFK En:
<https://validoc.minvu.cl>